

18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de enero de 1985.-El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.-983-15 (11433).

3502 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se delegan en el Director general de Servicios del Departamento competencias en materia de personal.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, reguló la atribución de competencias en materia de personal, en desarrollo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Diversas competencias atribuidas al Ministro y Subsecretario de este Ministerio, por el Real Decreto citado, han sido objeto de delegación a través de dos disposiciones aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de diciembre de 1984. Por la primera de dichas disposiciones, Orden de 26 de diciembre de 1984, se delegaron atribuciones del titular del Departamento en el Subsecretario. Por la segunda, Resolución de la misma fecha, se delegaron competencias del Subsecretario del Ministerio en el Director general de Servicios, Subdirector general de Personal y Autoridades de los Organismos autónomos.

El carácter positivo que han tenido estas delegaciones de atribuciones en orden a dotar de una mayor agilidad a la actividad administrativa en materia de gestión de personal, junto con la aparición de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibili-

dades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, aconsejan delegar la competencia atribuida al Subsecretario del Departamento en relación con la propuesta e informe sobre autorización o reconocimiento de compatibilidades.

Igualmente, la necesidad de adoptar unos criterios uniformes a la hora de emitir las citadas propuestas e informes que afectarán a los diversos tipos de personal incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ya citada, aconseja asimismo que la presente delegación se realice a favor de una sola Autoridad del Departamento.

En su virtud, esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministro de Industria y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se delega en el Director general de Servicios del Ministerio la competencia atribuida al Subsecretario del Departamento por el número 4 del artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre (la propuesta e informe sobre autorización o reconocimiento de compatibilidades), en relación con los funcionarios destinados en los servicios centrales del Departamento, de sus Organismos autónomos y demás Entidades dependientes de los mismos.

Segundo.-La presente delegación de atribuciones no será obstáculo para que el Subsecretario del Departamento pueda avocar para sí en cualquier expediente la propuesta e informe sobre autorización o reconocimiento de compatibilidad.

Tercero.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición, deberá hacerse constar así en la Resolución pertinente.

Cuarto.-La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1985.-El Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3503 *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de noviembre de 1984, por la que se promueve la revisión de la concentración parcelaria de la zona de Tabanera de Cerrato (Palencia).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inscrita en el «Boletín Oficial del Estado» número 6, de 7 de enero de 1985, página 398, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el preámbulo, donde dice:

«Por Decreto de 25 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo de 1965) se declaró...»; debe decir: «Por Decreto de 25 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1965) se declaró...».

El artículo 1.º, donde dice:

«Que al amparo del artículo 177 de la indicada Ley se lleve a cabo la revisión de la concentración parcelaria de la zona de Tabanera de Cerrato (Palencia), cuyo perímetro será en principio el delimitado en el Decreto de 31 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1963), es decir, el del término municipal»; debe decir: «Que al amparo del artículo 177 de la indicada Ley se lleve a cabo la revisión de la concentración parcelaria de la zona de Tabanera de Cerrato (Palencia), cuyo perímetro será en principio el delimitado en el Decreto de 25 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1965), es decir, el del término municipal».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

3504 *RESOLUCION de 25 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Gijón y Oviedo a Irún-frontera francesa, por Santander, con hijuelas a barrio de Guzmán, San Roque de Riomiera, La Gándara, Noja, Vitoria y otras, como resultante de la unificación U-398.*

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, con fecha 25 de enero de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a «Turismo y Transportes, S. A.» (TURYTRANS), la concesión unificada de Gijón y Oviedo a Irún-frontera francesa, por Santander, con hijuelas a barrio de Guzmán, San Roque de Riomiera, La Gándara, Noja, Vitoria y otras (V-3410: o-ss-S-80), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario

Entre Gijón e Irún-frontera francesa, de 488 kilómetros de longitud, pasará por Oviedo, Infesto, Arriendas, Ribadesella, Llanes, San Vicente de la Barquera, Cabezón de la Sal, Torrelavega, Santander, San Salvador (empalme de Astillero), Heras, Solares, Hoznayo, Anero, Beranga, Gama, Cicero, Treto, Colindres, La Pesquera, Laredo, Tarrueza, Liendo, Pontarrón, Islares, Cerdigo, Castro Urdiales, Nucedal, Burceña, Bilbao, Eibar, Déva, Zarauz y San Sebastián.

Entre Nucedal y Burceña, de 14 kilómetros de longitud, pasará por Santurce y Baracaldo.

Entre Bilbao e Irún, por la autopista A-8, de 115 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, pudiendo circular por los enlaces para acceder a las poblaciones de Eibar y San Sebastián.